

## SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN DE COMIDAS

En el Acuerdo Laboral de 12 de Diciembre de 2017 se recoge la posibilidad de modificar el medio de pago de la compensación de comidas establecida en los distintos pactos de Horario Laboral Singular. Por ello

**SOLICITO CAMBIAR LA MODALIDAD DE PERCEPCIÓN DE LA CITADA COMPENSACIÓN** (Seleccionar con una X):

- A través de Tarjeta Restaurante**
- Mediante Retribución dineraria en Nómina**

Asimismo, y en relación con la solicitud de modificación que formulo mediante el presente documento, declaro que **CONOZCO Y DOY MI CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- La forma de tramitar la solicitud es remitiendo este documento debidamente firmado a RRHH de CaixaBank, a través de la siguiente ruta del portal del empleado: *Solicitudes – Envío de Documentación a RRHH – Cambio Modalidad Abono Comidas.*
- Que el cambio de modalidad se aplicará con efectos del día 1 del mes siguiente a la fecha de tramitación de la solicitud en el portal del empleado.
- Que eso implicará que todas las comidas no abonadas o recargadas en la tarjeta restaurante, hasta ese momento, se percibirán mediante la nueva modalidad de retribución seleccionada.
- Que el registro de comidas a través del portal es necesario para el abono de las mismas, independientemente de la modalidad de pago en que se elija percibir dicha compensación.
- Que el cambio de modalidad a la percepción mediante retribución dineraria en nómina, de ser seleccionado, implica la renuncia al sistema de Tarjeta Restaurante.
- Que dicha renuncia iniciará el trámite de baja de la tarjeta restaurante, y que éste comienza con la recuperación de la precarga inicial de la tarjeta.
- Que para realizar esta recuperación se tendrá en cuenta tanto el saldo de la tarjeta como las comidas solicitadas hasta el momento de solicitar el cambio de modalidad.
- Que tras la recuperación de la precarga inicial de la tarjeta, dispondrá de 9 meses de validez de la tarjeta para hacer uso del saldo restante.
- Que transcurridos 9 meses, si no se ha consumido el saldo restante, éste no podrá recuperarse.
- Que la percepción de la compensación por comidas mediante retribución dineraria en nómina estará sujeta a tributación como rendimientos del trabajo.
- Que no podré solicitar un nuevo cambio de modalidad hasta pasado un año de la tramitación de la presente solicitud.

**Nombre y Apellidos:**

**Número de Empleado:**

**Firma:**

Para más información se pueden consultar las **FAQs** disponibles en: Personas – Trabajar aquí compensa – Remuneración y Beneficios – Otros Beneficios – Compensación de comidas mediante Tarjeta Restaurante para empleados adscritos al Horario Singular